



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

ANEXO AL CONTRATO

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8266372
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Y SAG SERVICIOS DE INGENIERIA S A S

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte de este, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución será de Treinta (30) días sin exceder el 30 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la aceptación de la oferta registró presupuestal y aprobación de garantías.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, ubicado en la Calle 52 No. 13-65.



VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$4.376.782) M/CTE.

FORMA DE PAGO: El Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, realizará un único pago de acuerdo con los servicios prestados: El contratista deberá presentar su factura y realizar el trámite de pago así: **1. Presentar factura electrónica con código QR:** Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito. Correcta presentación de la factura o documento equivalente y remisión a través del correo electrónico avenegas@sena.edu.co *“En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato.”* El proponente deberá subir la factura electrónica al sistema SIF NACIÓN de acuerdo con lo establecido en la Circular 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024 del SENA. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado ante la DIAN.

Factura electrónica y sus anexos:

Factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos/ RUT, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días / Soporte de pago de su seguridad social del mes vencido del periodo objeto de cobro / Planillas de pago, certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la cedula del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos / Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada / Certificación bancaria y demás disposiciones legales aplicables que surjan.

Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los quince (15) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena.

En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.



El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23º de la Ley 1150 de 2007 que señala: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales. Correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. **PARAGRAFO PRIMERO:** La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SYGA, el “Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos” GRF-I-002 de 2023-11-09, versión 11, el cual podrá ser consultado en el link: <http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649>. **PARÁGRAFO SEGUNDO: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE:** El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. El documento soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

Nota 1: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Nota 2: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran



según sea el caso y **3)** La aprobación de esta por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación de este. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.



RÉGIMEN LEGAL. El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.



CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor de este, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que



haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

- 1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
- 2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos



financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dativa a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Contratista.

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.



- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

Obligaciones específicas del contratista

- a) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- b) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA.
- c) Prestar los servicios al SENA dentro del plazo estipulado dentro del proceso.
- d) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- e) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- f) Utilizar los insumos y repuesto de óptima calidad y de conformidad a las normas técnicas, calidad y características del bien a realizar los servicios.
- g) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- h) El transporte, cargue y descargue de los insumos y repuestos requeridos por el SENA para llevar a cabo los mantenimientos, serán asumidos por el CONTRATISTA El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. El SENA podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para los servicios y el proveedor se obliga a la prestación del servicio de conformidad con dichos cambios. Previamente y con dos (2) días de anticipación el SENA notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.
- i) Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.
- j) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
- k) Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas en los numerales 7, del presente documento.
- l) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.



Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2) Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:

- Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
- Acta de entrega de elementos de protección personal

Obligaciones ambientales del contratista

El Contratista al cual sea adjudicado el presente proceso de contratación del Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, deberá adoptar la Política Ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, el CONTRATISTA vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas.

Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

De conformidad con el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación GCCON-AN-001 Versión 4 se exige a todos los proponentes el cumplimiento de los siguientes criterios ambientales para el proceso:

1) Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:

- En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.

- El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.



- Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

2) Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados.

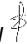
Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece el Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

3) Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.

Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Suministrar la información que previamente requiera el arrendatario en relación con el objeto del presente contrato.
- 3) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 5) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO
SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.**

Elaboro: Felipe Samaniego Parra – Profesional financiero CGMLTI 



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmluis LUIS EDUARDO MELO LOPEZ
 Unidad ó Subunidad: 36-02-00-011- CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y
 Ejecutora Solicitante: 930310 TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION-BTA D C

Fecha y Hora Sistema: 29/07/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	9025	Fecha Registro:	2025-07-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-930310 CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION-BTA D C					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	5.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	5.000.000,00	Saldo x Comprometer:	5.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	9025	Fecha Registro:	2025-07-29	Numero:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
930327 CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION-BTA D C - MODERNIZACION AMB	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, ENSERES, MAQUINARIA, EQUIPO: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del sistema de seguridad electromagnético instalado en la biblioteca del Centro de Gestión de Mercados, Logistic
---------	--

Firma Responsable



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHdmarroqu DANYELI LORENA MARROQUIN VIRGUEZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011-930310 CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION-BTA D C

Fecha y Hora Sistema: 4/09/2025 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 9025 de fecha 2025-07-29. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	82725	Fecha Registro:	2025-09-04	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-02-00-011-930310 CENTRO DE GESTION DE MERCADOS LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION-BTA D C		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	4.376.782,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	4.376.782,00	Saldo x Obligar:	4.376.782,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830089928	Razón Social:	SAG SERVICIOS DE INGENIERIA S A S	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	-----------------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	441339884	Banco:	BANCO DE BOGOTA	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	-----------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	28733012	Nombre:	MIREYA PARRA PINTO	Cargo:	SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION DE MERCADOS,LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION - BOGOTA D.C
-----------------	----------	---------	--------------------	--------	--

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	CO1.PCCNTR.8266372	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2025-09-04
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	--------------------	-------	-------------------------------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
930327 CENTRO DE GESTION DE MERCADOS.	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES	Nación	10	CSF					
						4.376.782,00	0,00		
					Total:	4.376.782,00	0,00	4.376.782,00	4.376.782,00

Objeto:	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, ENSERES, MAQUINARIA, EQUIPO:Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del sistema de seguridad electromagnético instalado en la biblioteca del Centro de Gestión de Mercados, Logística
---------	--

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO		
36-02-00-011-930310	CENTRO DE GESTION DE MERCADOS,	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN	2025-11-15	4.376.782,00	4.376.782,00	NINGUNO

Lorena M.

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Colmena Seguros Generales S.A.
NIT: 901.521.912-6
Línea Efectiva: 018000-9-19667

RAMO	CUMPLIMIENTO
Tipo de Movimiento	Emisión/Altas
Número de Póliza	103
Número de Certificado:	0
Código de Verificación:	EA3F7E40F9EBBA74CC80C6DA7EC14298321904C7735270809D704596FDS69CE2

DATOS DEL TOMADOR											
Nombre o Razón Social		SAG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS					Tipo Identificación NIT / CC		830089928-3		
Dirección	CL 127 14 54 OF 703				Ciudad	BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL		Departamento	BOGOTÁ, D. C.		
Correo Electrónico	facturas@sagingeneria.com				Teléfono						
DATOS DEL ASEGURADO											
Nombre o Razón Social		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE					Tipo Identificación NIT / CC		899999034-1		
Dirección	CLL 52 NO. 13-65				Ciudad	BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL		Departamento	BOGOTÁ, D. C.		
Correo Electrónico					Teléfono						
DATOS DEL BENEFICIARIO											
Nombre o Razón Social		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE					Tipo Identificación NIT / CC		899999034-1		
Dirección	CLL 52 NO. 13-65				Ciudad	BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL		Departamento	BOGOTÁ, D. C.		
Correo Electrónico					Teléfono						
Actividad	PRESTACIÓN DE SERVICIOS										
INTERMEDIARIOS											
Nombre del Intermediario		CORRECOL				Clave	218	Participación	100%		
DATOS DE LA PÓLIZA											
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA					VIGENCIA DEL CERTIFICADO			
DD	MM	AA	HORA	DD	MM	AA	HORA	DD	MM	AA	
4	9	2025	INICIACIÓN	00:00	1	9	2025	INICIACIÓN	00:00		
			TERMINACIÓN	23:59	31	5	2026	TERMINACIÓN	23:59	31	5
REFERENCIA DE PAGO		VALOR DE PRIMA		GASTOS DE EXPEDICIÓN		SUB TOTAL		IVA	TOTAL A PAGAR		
8117657		40.000,00		10.000,00		50.000,00		9.500,00	59.500,00		
COASEGURO				CEDIDO				ACEPTADO			
COMPañÍA						CÓDIGO			% PORCENTAJE PARTICIPACIÓN		

Colmena Seguros Generales S.A.
NIT: 901.521.912-6
Línea Efectiva: 018000-9-19667

RAMO	CUMPLIMIENTO
Tipo de Movimiento	Emisión/Altas
Número de Póliza	103
Número de Certificado:	0
Código de Verificación:	EA3F7E40F9EBBA74CC80C6DA7EC14298321904C7735270809D704596FDS569CE2

¿QUÉ CUBRE ESTE SEGURO?

Valor del Contrato 4.376.782,00

COBERTURAS	% ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	PRIMA
Cumplimiento Del Contrato	20%	875.356	01/09/2025	28/02/2026	20.000,00
Calidad Del Servicio	20%	875.356	01/09/2025	31/05/2026	20.000,00
Total Prima					40.000,00

¿QUÉ NO CUBRE ESTE SEGURO?

- Causa extraña, esto es, la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista garantizado, a los bienes de la entidad estatal asegurada, no destinados al cumplimiento del contrato.
- El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que se encuentre obligada la entidad estatal asegurada.
- El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

IMPORTANTE

El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima. El pago de la prima deberá hacerse en el momento de la entrega de la presente póliza o si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

El presente seguro no termina por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

En caso de que la póliza sea estipulada en dólares de los Estados Unidos de América, el pago de la prima y el pago de un siniestro deberán regirse de acuerdo con las reglamentaciones del régimen cambiario, según las siguientes precisiones:

- El pago de la prima, solo se podrá realizar mediante transferencia electrónica o cheque, utilizando la Tasa de cambio Representativa del Mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente el día en que se efectúe el pago de la póliza, anexo u otro documento relacionado (para calcular el valor de los impuestos se usará el tipo de cambio que exijan las normas vigentes);
- El pago de un siniestro o indemnización se efectuará en pesos colombianos utilizando la Tasa de cambio Representativa del Mercado vigente el día en que se efectúe el pago.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Colmena Seguros Generales S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, informamos que la compañía de seguros Colmena Seguros Generales S.A., suministrará las medidas de verificación en línea y contacto telefónico o virtual para las consultas atinentes a la póliza que sea suscrita.

- Las condiciones generales están disponibles en el Portal Web www.colmenaseguros.com/seguros-Generales/
- En virtud de las disposiciones legales y normativas en materia de PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, le recomendamos mantenerse informado al respecto consultando nuestro portal web: www.colmenaseguros.com, ingresando a los enlaces Servicio al cliente/Protección al consumidor financiero y Servicio al cliente/protección de datos o en



SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE Entidades Estatales

Colmena Seguros Generales S.A. NIT: 901.521.912-6 Línea Efectiva: 018000-9-19667	RAMO	CUMPLIMIENTO
	Tipo de Movimiento	Emisión/Altas
	Número de Póliza	103
	Número de Certificado:	0
	Código de Verificación:	EA3F7E40F9EBBA74CC80C6DA7EC14298321904C7735270809D704596FD569CE2

FIRMA DEL TOMADOR



Firmado digitalmente por
COLMENA SEGUROS GENERALES S.A
acardona@fgs.co

FIRMA AUTORIZADA
Colmena Seguros Generales S.A

Para mayor información comuníquese con nuestra línea gratuita nacional: 01 8000 919667; o en: Bogotá 401 0447 -

Medellín 444 1246 - Cali 403 6400 - Barranquilla 353 7559

Registro SFC - 31/05/2025-I350-A-05-65320-V2-05-2025-D001 Referencia condiciones generales:

31/05/2025-I350-P-05-65320_V2_05/2025-D001

Referencia a Nota Técnica 31/05/2025-I350-NT-P-05-65320_V2_05/2025

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

La Compañía de Seguros Generales Colmena S.A. vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que en adelante se denominará Colmena, o la Aseguradora se obliga a indemnizar de acuerdo con este contrato y lo citado en el Decreto 1082 de 2015, las pérdidas cubiertas bajo los amparos descritos a continuación hasta el límite de valor asegurado tal como se establece expresamente en la carátula de la póliza.

Responsabilidad de Colmena Seguros

Colmena otorga a la entidad estatal asegurada, hasta el límite del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza, cubriendo con ellos, los perjuicios patrimoniales que con sujeción a la definición de las condiciones adelante indicadas, llegare a causar el contratista por el incumplimiento que, atribuible a su acción u omisión, produjere.

Los amparos que se otorgan en esta póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos, vigencias y de sus valores asegurados, según las definiciones que a continuación se indican:

SECCIÓN I ¿QUÉ SE CUBRE EN ESTA PÓLIZA? (AMPAROS)

I.1. SERIEDAD DE LA OFERTA

Colmena cubre a la entidad estatal durante la vigencia y hasta el monto del valor asegurado estipulado en la carátula de la póliza, el monto la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- I.1.1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- I.1.2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- I.1.3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- I.1.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

I.2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Colmena cubre a la entidad estatal asegurada, durante la vigencia y hasta el monto del valor asegurado estipulado en la carátula de la póliza, los perjuicios patrimoniales derivados de:

- (I) La no inversión del anticipo,
- (II) El uso indebido del anticipo y
- (III) La apropiación indebida de los recursos recibidos por el contratista garantizado en calidad de anticipo.

¡Ten Presente!

El valor asegurado de este amparo corresponde al 100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo, ya sea en dinero o en especie. Esta cobertura estará vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.

1.3 DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

Colmena cubre a la entidad estatal asegurada, durante la vigencia y hasta el monto del valor asegurado estipulado en la carátula de la póliza, los perjuicios patrimoniales que se le causen por la no devolución total o parcial, del dinero entregado al contratista garantizado a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Colmena cubre a la entidad estatal asegurada, durante la vigencia y hasta el monto del valor asegurado estipulado en la carátula de la póliza, los perjuicios patrimoniales directos derivados de la ocurrencia de los siguientes riesgos:

- (A) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista garantizado;
- (B) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista garantizado;
- (C) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- (D) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria siempre que se hubieren pactado previamente en el contrato garantizado.

1.5 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Colmena cubre a la entidad estatal asegurada, durante la vigencia y hasta el monto del valor asegurado estipulado en la carátula de la póliza, perjuicios patrimoniales derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, en virtud de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

¡Ten Presente!

Este amparo opera respecto de los eventos en que pueda predicarse la solidaridad patronal del asegurado, y este amparo no se extiende a cubrir a las personas de los subcontratistas o a aquellas personas vinculadas al contratista bajo modalidades diferentes al contrato de trabajo.

Colmena realizará los pagos en la medida en que cada uno de los trabajadores acredite ante el asegurado su derecho. El valor asegurado se irá disminuyendo en la medida en que haga los pagos, hasta agotarlo, si a ello hubiere lugar.

1.6 ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Colmena cubre a la entidad estatal asegurada, durante la vigencia y hasta el monto del valor asegurado estipulado en la carátula de la póliza, los perjuicios patrimoniales que se le generen como consecuencia de cualquier daño o deterioro, imputable al contratista garantizado presentado en la obra entregada y recibida a satisfacción de dicha entidad estatal asegurada o sus representantes, cuya causa sea imputable al contratista garantizado.

1.7 CALIDAD DEL SERVICIO

Colmena cubre a la entidad estatal asegurada, durante la vigencia y hasta el monto del valor asegurado estipulado en la carátula de la póliza, los perjuicios patrimoniales imputables al contratista garantizado, que se ocasionen con posterioridad a la terminación del contrato garantizado, y que se deriven de los siguientes hechos:

- La mala calidad o la insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría.
- La mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

Colmena cubre a la entidad estatal asegurada de los perjuicios patrimoniales ocasionados imputables al contratista, ocasionados por la deficiente calidad e incorrecto funcionamiento de los bienes y/o equipos que recibe la entidad estatal asegurada en cumplimiento del contrato garantizado.

¿Qué no cubre este seguro?

Sección II EXCLUSIONES

Colmena no pagará los perjuicios causados directa o indirectamente por:

- 2.1. Causa extraña, esto es, la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- 2.2. Daños causados por el contratista garantizado, a los bienes de la entidad estatal asegurada, no destinados al cumplimiento del contrato.
- 2.3. El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que se encuentre obligada la entidad estatal asegurada.
- 2.4. El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

SECCIÓN III OTRAS CONDICIONES DEL SEGURO

1. INDEPENDENCIA DE LOS AMPAROS

Las coberturas deben ser independientes unas de otras en torno a sus riesgos, vigencias y de sus valores asegurados. La entidad estatal asegurada solamente puede reclamar el valor de una cobertura para cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto,

¡Ten Presente!

Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

2. SUMA ASEGURADA

El valor asegurado para cada amparo otorgado por la presente póliza será la suma máxima que Colmena pagará en caso de siniestro, y que estará señalada en la carátula de la póliza.

3. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos.

4. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

Para hacer efectivos cualquiera de los amparos otorgados en la presente póliza, la entidad estatal asegurada deberá garantizar el debido proceso de Colmena y el contratista, respetando el derecho de audiencia del contratista y de Colmena,

La entidad estatal asegurada, le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida si fuere el caso.

El procedimiento que deberá surtir la entidad estatal asegurada, para la efectividad de los amparos otorgados por esta póliza, será:

5.1 Respecto del amparo de seriedad de la oferta, la entidad estatal asegurada proferirá el acto administrativo que imponga la sanción previamente establecida por la ocurrencia de uno cualquiera de los eventos previstos en la condición 1.1 de ésta póliza, y disponga la efectividad de éste amparo a Colmena.

5.2 En caso de decretarse la caducidad, la entidad estatal asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de la misma, hará efectiva la cláusula penal o cuantificará el monto del perjuicio, ordenando su pago tanto al contratista como a la aseguradora. dicho acto administrativo será constitutivo del siniestro.

5.3 En el evento de imposición de multas, la entidad estatal asegurada, proferirá el acto administrativo correspondiente ordenando su pago al contratista y la aseguradora. dicho acto administrativo será constitutivo del siniestro.

5.4 En los demás eventos de incumplimiento del contratista garantizado, la entidad estatal asegurada, proferirá el acto administrativo correspondiente, en el cual, además de declarar el incumplimiento procederá a

cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, ordenando su pago al contratista y la aseguradora. el acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguro.

Los actos administrativos emitidos por la entidad estatal asegurada que sean constitutivos o declarativos del siniestro, deberán estar ejecutoriados y debidamente notificados.

5. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o como resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicara la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

6. PAGO DEL SINIESTRO

Colmena pagará el valor del siniestro, así:

6.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo ejecutoriado.

6.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal asegurada, acompañada de la copia autentica del acto administrativo ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición quinta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

6.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal asegurada , acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición quinta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

¡Ten presente!

Colmena podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal asegurada.

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. en tal evento la aseguradora presentará garantías.

7. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Cuando la suma asegurada sea aumentada o disminuida o cuando las condiciones del contrato original sean modificadas, Colmena expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro en caso de aceptar los cambios.

8. PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

El presente seguro no termina por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

9. NATURALEZA DEL SEGURO

Este seguro no represente una obligación solidaria ni incondicional y su efectividad depende de la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal asegurada deberá notificar a Colmena a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y la aseguradora.

10. CESIÓN DE LA PÓLIZA

Este seguro no se puede ceder ni modificar al tomador, beneficiario o asegurado sin que medie una autorización expresa por parte de Colmena.

En caso de no cumplirse lo anterior, el seguro terminará automáticamente y Colmena solo pagará los daños causados por incumplimientos que acaezcan antes de la fecha de cesión.

11. CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO

El contrato garantizado no puede ser cedido sin la autorización escrita de Colmena, de no ser así, este seguro se terminará automáticamente desde la fecha de cesión.

12. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- a. Colmena tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal asegurada le prestará la colaboración necesaria.
- b. Corresponde a la entidad estatal contratante asegurada ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato garantizado y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

13. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá Distrito Capital.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

Pública Clasificada

Pública Reservada

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA CONTRACTUAL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Bogotá D.C, 05 de septiembre de 2025

PARA ALEXANDRA VENEGAS RODRIGUEZ
DE MIREYA PARRA PINTO- SUBDIRECTORA (E) CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA
Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
ASUNTO Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.8266372	SAG SERVICIOS DE INGENIERIA S A S NIT 830.089.928-3	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del sistema de seguridad electromagnético instalado en la biblioteca del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41630442&isFromPublicArea=True&isModal=False	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación



contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

MIREYA PARRA PINTO
**SUBDIRECTORA (E) CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION**

Revisó: Felipe Samaniego Parra – Profesional Financiero Subdirección CGMLTI



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

Pública Clasificada

Pública Reservada


INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8266372 - 2025

1. ASPECTOS GENERALES


CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS, LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8266372 - 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	3 de septiembre de 2025
OBJETO	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del sistema de seguridad electromagnético instalado en la biblioteca del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.
CONTRATISTA	SAG SERVICIOS DE INGENIERIA S A S
CC o NIT	830.089.928-3
LUGAR DE EJECUCIÓN	SENA – CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS, LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
FECHA DE INICIO	8 de septiembre de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Treinta (30) días sin exceder el 30 de diciembre de 2025.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$4.376.782) M/CTE.
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	7 de octubre de 2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$4.376.782) M/CTE.
FORMA DE PAGO	un único pago de acuerdo con los servicios prestados
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	Uno (1)
PERIODO DEL INFORME	8 de septiembre al 7 de octubre de 2025



2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	Mantenimiento realizado dentro del plazo de la ejecución	Reporte de realización de mantenimiento y documentos solicitados para la iniciación y ejecución del contrato cargados en SECOP II
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Se realizó	
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.	Se constató mediante la revisión de evidencias soportadas en el formato GCCON-AN-001 Anexo de verificación criterios de contratación	
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	Se realizó	
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	Cumplió	
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.	Remitió Factura Electrónica De Venta No. FE 2126 del 29 de septiembre de 2025	Factura Electrónica De Venta No. FE 2126 del 29 de septiembre de 2025 
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.	Mantenimiento realizado dentro del plazo de la ejecución	Reporte de realización de mantenimiento y documentos solicitados para la iniciación y ejecución del contrato cargados en SECOP II



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
<p>8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.</p>	<p>Cumplió</p>	<p>Reporte de realización de mantenimiento y documentos solicitados para la iniciación y ejecución del contrato cargados en SECOP II</p> 
<p>9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.</p>	<p>Cumplió</p>	<p>Reporte de realización de mantenimiento y documentos solicitados para la iniciación y ejecución del contrato cargados en SECOP II</p>
<p>10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Reporte de realización de mantenimiento y documentos solicitados para la iniciación y ejecución del contrato cargados en SECOP II</p>
<p>11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.</p>	<p>No se presentó novedad durante el período de ejecución del contrato</p>	
<p>12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.</p>	<p>No se presentó novedad durante el período de ejecución del contrato</p>	



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	No se presentó novedad durante el período de ejecución del contrato	
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.	No se presentó novedad durante el período de ejecución del contrato	
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación	Se adelantaron las actividades propias del contrato.	

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Se verifica que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con las políticas institucionales de la Entidad, en materia de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, eficiencia energética y demás disposiciones aplicables. Dicho cumplimiento se constató mediante la revisión de evidencias soportadas en el formato GCON-AN-001 Anexo de verificación criterios de contratación, garantizando que la ejecución contractual se desarrollara conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
29 de septiembre de 2025	FE 2126	4.376.782,00	4.376.782,00	0	100%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado: Agosto	Planilla nro. 89432234 del 4 de septiembre de 2025
-----------------------------	---------------------------	--



Información básica de la planilla

Empresa:	SAG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS	NIT:	830089928
Tipo Planilla:	E	Periodo liquidación Pensiones:	agosto 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	septiembre 2025
Número de Radicación:	89432234	Total a pagar:	\$15,583,700
Fecha de vencimiento:	05/09/2025	Total de empleados:	14
Fecha de Pago:	04/09/2025	Número de Administradoras:	11

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DE BOGOTA	Número Autorización:	1751693226
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14		\$0	\$498,200
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	2		\$0	\$975,000
230301	800224808	Porvenir	3		\$0	\$418,700
231001	800227940	Colfondos	5		\$0	\$3,627,400
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	4		\$0	\$3,672,500
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	14		\$0	\$2,102,900
EPS005	800251440	Sanitas EPS	4		\$0	\$385,200
EPS008	860066942	Compensar EPS	7		\$0	\$2,864,100
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	3		\$0	\$230,000
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1		\$0	\$485,800
PASENA	899999034	SENA	1		\$0	\$323,900
						\$15,583,700

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información



**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURÍDICA**

Yo, CIELO CAROLINA REYES CABRERA, identificada con C.C. No. 1.030.577.228, y con Tarjeta Profesional No. 222536-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **SAG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS** identificado con NIT. 830.089.928-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTÁ D.C, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación del presente pago, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Bogotá D.C., 01 de Septiembre de 2025

Atentamente,

Firma: 

Nombre del Revisor Fiscal: CIELO CAROLINA REYES CABRERA
C.C. No. 1.030.577.228 de Bogotá D.C.
Tarjeta Profesional No. 222536-T



bibliotheca + 3M
the best of both worlds

THALES



Extron Electronics

SAG Servicios de Ingeniería S.A.S. NIT 830.089.928-3 Calle 127 # 14-54, Gradeo Business Plaza, Oficina 703
Tel: 571 4104034 -57 3105531367



5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

“No aplica”

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	COLMENA SEGUROS		
NRO. DE PÓLIZA	103		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	4-9-2025		
FECHA APROBACIÓN	4-9-2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	1-9-2025	31-5-2026	40.000
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme a lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

Por medio de la presente, se informa sobre la ejecución del servicio de **mantenimiento correctivo** efectuado en las antenas de seguridad del equipo 3500 el día 19 de septiembre de 2025. Dichas labores fueron desarrolladas por el señor **Santiago Macías**, técnico de la empresa **SAG Servicios de Ingeniería S.A.S.**

Las actividades ejecutadas comprendieron el **reemplazo de la fotocelda**, así como la realización de las intervenciones correctivas necesarias para garantizar la adecuada instalación y el óptimo desempeño de dicho componente. Asimismo, se llevaron a cabo **pruebas funcionales y de verificación operativa**, con el fin de constatar la correcta operatividad e integración del sistema.



El **informe técnico detallado** de las intervenciones efectuadas, elaborado por el señor Santiago Macías, será remitido oportunamente vía correo electrónico.

Equipos

Equipo 1

Modelo	Serie	Detalle
3501	35110802	antenas de seguridad

Daño reportado

Mantenimiento preventivo

Problema encontrado

Desgaste normal por el uso del equipo, acumulación de partículas en los componentes internos, desajuste del tiempo de la señal de detección, Error en conteos y activación del campo de detección debido a daño en la

fotocelda, requiere cambio de fotocelda

Trabajo realizado

Mantenimiento preventivo, cambio de fotocelda, limpieza interna y externa, ajuste de conectores y verificación de componentes, ajuste de campo electromagnético, ajuste de niveles de voltaje, verificación de alarmas y detección con bandas electromagnéticas, pruebas de conteos del equipo.

Observaciones

El equipo supera las pruebas realizadas su funcionamiento es correcto

Equipo 2

Modelo	Serie	Detalle
942	94005299	Book Check

Daño reportado

Mantenimiento preventivo

Problema encontrado

Desgaste normal por el uso, acumulación de partículas de polvo en sensores, desajuste de campo

Trabajo realizado

Mantenimiento preventivo, limpieza general del equipo, ajuste de campo electromagnético, ajuste de sensores, verificación de sistema de enfriamiento, verificación de voltajes y elementos de protección del sistema, pruebas de activación y desactivación de las bandas, verificación de interface de funcionamiento.

Observaciones

El equipo está funcionando correctamente

Como soporte, se anexan **registros fotográficos** que evidencian las actividades desarrolladas.



Para constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2025



Silvia Alexandra Venegas Rodríguez
Supervisora del contrato



PROCESO			
GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS			
NOMBRE DEL FORMATO			
COMUNICACIÓN INTERNA PARA REGISTRO DE OBLIGACIONES			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>	Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA: NUVIA CRISTINA QUIROGA GONZALEZ, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentro

DE: ORDENADOR DEL GASTO

ASUNTO: Pago contrato No. **CO1.PCCNTR.8266372**, No. Factura **FE 2126**, Valor total \$ **4.376.782,00**, objeto del contrato: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del sistema de seguridad electromagnético instalado en la biblioteca del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información

Como ordenador del Gasto **Autorizo el registro presupuestal del gasto, el registro de la obligación y el pago:**

NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL: SAG SERVICIOS DE INGENIERIA S A S

CEDULA O NIT: 830.089.928-3

TIPO DE DOCUMENTO CONTRACTUAL Factura No. **FE 2126** Contrato No. **CO1.PCCNTR.8266372**

CONCEPTO DEL PAGO: MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, ENSERES, MAQUINARIA, EQUIPO

Valor antes de IVA	\$ 3.677.968.07
Valor del IVA	\$ 698.813.93
Valor Total Notas Crédito	\$
Valor total Notas Debito	\$
Valor total Pago	\$ 4.376.782.00

El pago debe realizarse teniendo en cuenta los datos en la siguiente tabla:

TABLA No. 1 Registro Presupuestal número 82725 de 2025



Dependencia	Posición del Gasto	Fuente	Recurso	Situación	PAC
9303 CENTRO DE GESTION DE MERCADOS,	C-3603-1300-20- 20305C-3603024- 02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES	Nación	10	CSF	36-02-00-011-930310
Total					\$4.376.782.00

Nota 1: La información para el diligenciamiento de la tabla anterior la encuentra en el Registro Presupuestal de Compromiso.

USO PRESUPUESTAL a aplicar: A-02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO

El giro de los recursos debe realizarse a la cuenta corriente **Nº 441339884 del banco de Bogotá** a nombre de **SAG SERVICIOS DE INGENIERIA S A S., NITPJ 8300899283**

Nota 2: Los documentos a anexar pueden ser consultados en el GRF-F-088 Formato Lista de Chequeo Documentos Requeridos para el registro de la obligación.

930310) DESCARGAR CARPETA ZIP CONSULTAR PDF DIAN

Fecha de registro
07/10/2025

CUFE/CUDE
f8ee0409c222226c35e8827cc184535d4f6531e470f6e6979a3bb704967564e0210e0171ed24e84e0c3010ce757a727od

Proveedor	Documento Proveedor	Tipo Documento DE	Número de Documento DE
SAG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS	#30089928	Factura Electronica	FE2126

Valor Total	Total Impuestos	Subtotal Documento	Fecha de Emisión DE	Fecha de Recepción DE
4,376,782.00	698,813.93	3,677,968.07	2025-09-29	2025-10-06

Observación
Cumplió

Motivo de rechazo
Seleccione

CANCELAR APROBAR RECHAZAR

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Lunes a Viernes de 7:00 AM a 7:00 PM, Jornada Continua
En Bogotá: (601) 803 12 70 opción 1
Línea gratuita 01-8000-910071 opción 1

SUP Validador de Facturas Electrónicas

CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-BTA D.C (56-03-00-01-000310)

Gestión Documentos Electrónicos Supervisor

Filtros de la consulta

Fecha inicio consulta: 04/10/2025

Fecha final consulta: 26-02-06-0

Proveedor: LOGSIN DE I

Proceso exitoso
Aprobación exitosa

PCI	Proveedor	Documento Proveedor	Tipo Documento	Número del Documento	Fecha Emisión	Valor Total
No se encontraron						

1 de 1 PÁGINAS 0 de 0 10

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Lunes a Viernes de 7:00 AM a 7:00 PM, Jornada Continua
En Bogotá: (601) 803 12 70 opción 1
Línea gratuita 01-8000-910071 opción 1

Factura Electrónica De Venta No FE 2126

No somos Grandes Contribuyentes
 IVA Régimen Común Somos Agentes de
 Retención de IVA

Actividad Económica ICA 4652 11.04 X 1000
 Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No.
 18764093761028 que habilita desde FE 2001 hasta FE 5000. Vence 2027-05-29



Nit: 830 089 928 - 3

Fecha	29/09/2025	Forma de Pago	Credito
Facturado a:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	Fecha de Vencimiento	29/09/2025
Nit:	899999034 1	Orden de Compra:	CO1.PCCNTR.8266372
Dirección:	CARRERA 4 # 53 64	Otros	CO1.PCCNTR.8266372
Teléfono	5461500	Ciudad	Bogota D.C.
		Vendedor	IGNACIO MORENO JIMENEZ

Item	Cantidad	Descripción	Valor Unitario	IVA	Total	
1	1	SERVICIO TECNICO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE SEGURIDAD MODELO 3501 SERIE: 35110802 - SENA CALLE 52 - Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información	1.256.446,22	19%	238.725	1.256.446,22
2	1	SERVICIO TECNICO SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO SENSIBILIZADOR SERIE: 94005299	686.521,85	19%	130.439	686.521,85
3	1	ASY, PHOTOCELL / CBL SUMINISTRO E INSTALACION DE FOTOCELDA PARA EQUIPO DE SEGURIDAD	1.735.000,00	19%	329.650	1.735.000,00

Total Item 3	SUBTOTAL	3.677.968,07
Valor en Letras	DESCUENTO	0,00
CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE	IVA	698.813,93
Somos Agentes Retenedores de Iva al Regimen de Tributación SIMPLE.	TOTAL DE LA OPERACIÓN	4.376.782,00
ARTN°75 FAVOR NO PRACTICAR RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO FUERA DE BOGOTA , TRIBUTAMOS UNICAMENTE EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE BOGOTA D.C	RETEFUENTE	0,00
	RETEIVA	0,00
	RETEICA	0,00
	TOTAL MENOS RETENCIONES	4.376.782,00

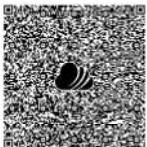
¡IMPORTANTE AL COMPRADOR:

•SAG Servicios de Ingeniería no acepta devoluciones sin previa autorización por escrito.

•La presente factura devengará intereses por mora a la tasa máxima legal vigente después del vencimiento.

•Los Valores de este documento son netos. No se aceptan descuentos adicionales.

•Favor consignar en la cuenta corriente No. 441339884 del Banco de Bogotá nombre de SAG Servicios de Ingeniería S.A.S. y enviar copia de la consignación al correo: nvillamizar@sagingeneria.com.

**Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica**

Fecha y Hora de Generación: 29/09/2025 13:54:34

CALLE 127# 14-54 OF 703 Teléfono 410 40 34 Cel: 310 5531367
 Correo Electrónico nvillamizar@sagingeneria.com

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa SAG SERVICIOS DE INGENIERIA S A S identificado(a) con NITPJ 8300899283 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 441339884 desde el 16 de agosto de 2001, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 01 de septiembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14971529673



(415)7707212489984(8020) 000001497152967 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 8 9 9 2 8

3

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SAG SERVICIOS DE INGENIERIA S A S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 127 14 54 OF 703

42. Correo electrónico

jcaldas@sagingeneria.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 4 4 9 3 9 6 9 7

45. Teléfono 2

3 1 0 5 5 3 1 3 6 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 6 5 2

2 0 0 1, 0 8, 0 1

4 3 2 1

2 0 0 1, 0 8, 0 1

3 3 1 3

4 7 4 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta 52 - Facturador electrónico

08- Retención timbre nacional 55 - Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CALDAS PUENTES JOHN ALEXANDER

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14971529673



(415)7707212489984(8020) 000001497152967 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 8 9 9 2 8	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas <input type="text" value="1 2"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="text"/>
65. Fondos <input type="text"/>	66. Cooperativas <input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="text"/>
68. Sin personería jurídica <input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="text"/>	70. Beneficio <input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	1 1 5 1	1 9	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	2 0 0 1, 0 8, 0 1	2 0 1 1, 1 0, 0 1	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría	3		85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	2 0 0 1, 0 8, 0 3	2 0 1 1, 1 1, 1 1	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	1 1 1 8 0 4 2	1 1 1 8 0 4 2	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 1, 0 8, 0 1		
81. Hasta	3 0 0 0, 1 2, 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades	<input type="text" value="5"/>
---	--------------------------------

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6, 0 1, 0 1		-
2	2 1	2 0 1 1, 1 0, 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV. <input type="text"/>
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14971529673



(415)7707212489984(8020) 000001497152967 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 8 9 9 2 8	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 1 1 0 0 1
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 7 9 4 2 4 9 5 3
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido CALDAS	105. Segundo apellido PUENTES	106. Primer nombre JOHN
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 1 1 0 0 1
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 5 2 1 2 2 8 1 0
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido VILLAMIZAR	105. Segundo apellido MALDONADO	106. Primer nombre NANCY
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14971529673



(415)7707212489984(8020) 000001497152967 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 8 9 9 2 8 3	6. DV Impuestos de Bogotá	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------------------------	--	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	5 2 1 2 2 8 1 0	2	COLOMBIA
115. Primer apellido VILLAMIZAR	116. Segundo apellido MALDONADO	117. Primer nombre NANCY	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio 12,500,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 5 2 0 0 1 0 8 0 1	123. Fecha de retiro 2 0 1 1 1 0 0 1
NIT 3 1	7 9 4 2 4 9 5 3	1	COLOMBIA
115. Primer apellido CALDAS	116. Segundo apellido PUENTES	117. Primer nombre JOHN	118. Otros nombres ALEXANDER
119. Razón social			
120. Valor capital del socio 37,500,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 7 5 2 0 0 1 0 8 0 1	123. Fecha de retiro 2 0 1 1 1 0 0 1
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14971529673

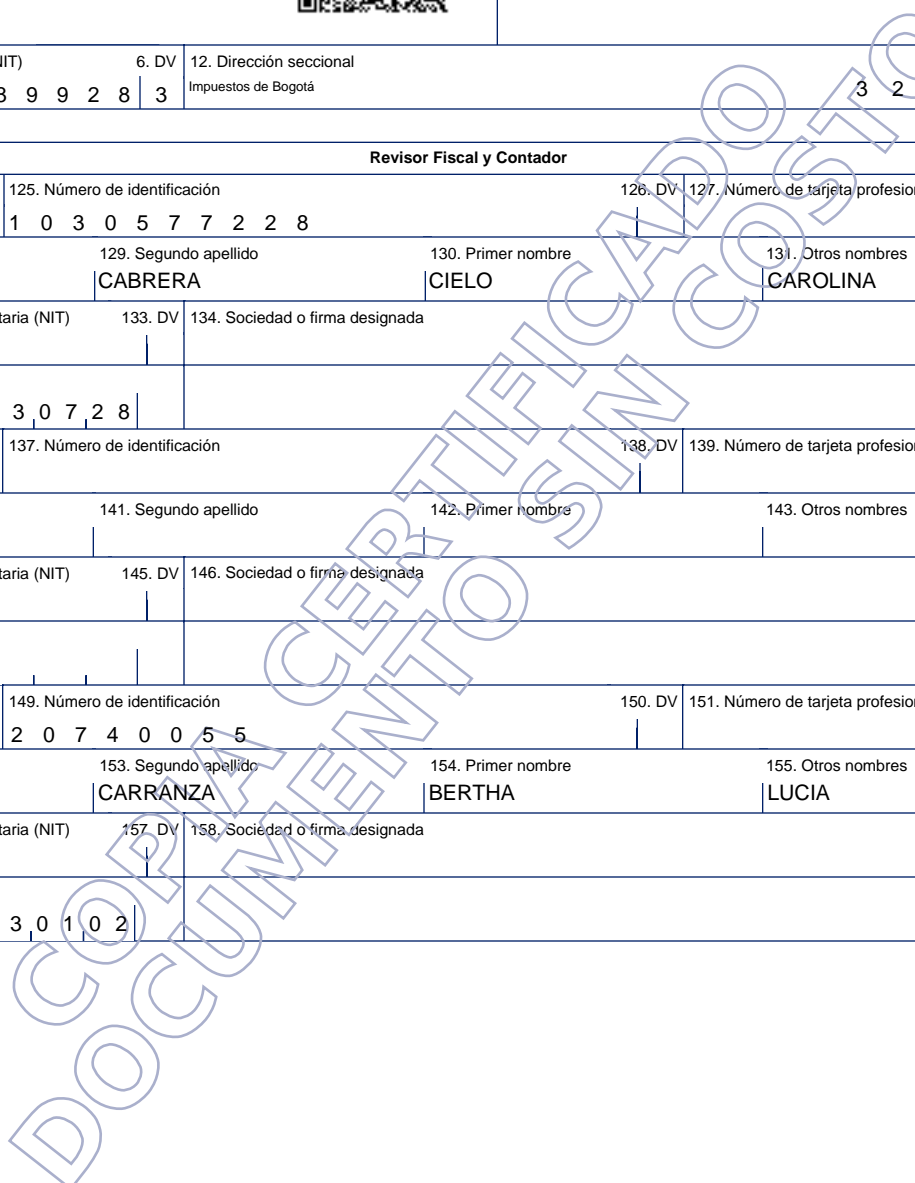


(415)7707212489984(8020) 000001497152967 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 8 9 9 2 8	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 0 3 0 5 7 7 2 2 8	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 2 2 2 5 3 6 T
	128. Primer apellido REYES	129. Segundo apellido CABRERA	130. Primer nombre CIELO	131. Otros nombres CAROLINA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 7 2 8			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 2 0 7 4 0 0 5 5	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 2 4 8 4 5 4 T
	152. Primer apellido MURCIA	153. Segundo apellido CARRANZA	154. Primer nombre BERTHA	155. Otros nombres LUCIA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 1 0 2			

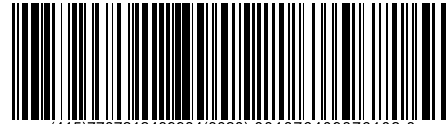


Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764093761028



(415)7707212489984(8020) 001876409376102 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 8 3 0 0 8 9 9 2 8	6. DV 3	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
---	------------	--------------------	---------------------	------------------	-------------------

11. Razón social
SAG SERVICIOS DE INGENIERIA S A S

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód.
3 2

24. Dirección
CL 127 14 54 OF 703

25. País Colombia	26. Departamento Bogotá D.C.	27. Municipio Bogotá, D.C.
----------------------	---------------------------------	-------------------------------

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres CALDAS PUENTES JOHN ALEXANDER
 1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
 1003. No. Identificación 79424953 1004. DV 1
 1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
 1006. Organización SAG SERVICIOS DE INGENIERIA S A S

984. Apellidos y nombres
 985. Cargo
 989. Dependencia
 990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
 991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
 992. Área
 993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2 0 2 5-0 5-2 9/1 3:2 5:5 9

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURÍDICA**

Yo, CIELO CAROLINA REYES CABRERA, identificada con C.C. No. 1.030.577.228, y con Tarjeta Profesional No. 222536-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **SAG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS** identificado con NIT. 830.089.928-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTÁ D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación del presente pago, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (**SENA**)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, **ICBF** y **SENA**, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Bogotá D.C., 01 de Septiembre de 2025

Atentamente,

Firma: _____



Nombre del Revisor Fiscal: CIELO CAROLINA REYES CABRERA
C.C. No. 1.030.577.228 de Bogotá D.C.
Tarjeta Profesional No. 222536-T

Información básica de la planilla

Empresa:	SAG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS	NIT:	830089928
Tipo Planilla:	E	Periodo liquidación Pensiones:	agosto 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	septiembre 2025
Número de Radicación:	89432234	Total a pagar:	\$15,583,700
Fecha de vencimiento:	05/09/2025	Total de empleados:	14
Fecha de Pago:	04/09/2025	Número de Administradoras:	11

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DE BOGOTA	Número Autorización:	1751693226
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14		\$0	\$498,200
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	2		\$0	\$975,000
230301	800224808	Porvenir	3		\$0	\$418,700
231001	800227940	Colfondos	5		\$0	\$3,627,400
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	4		\$0	\$3,672,500
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	14		\$0	\$2,102,900
EPS005	800251440	Sanitas EPS	4		\$0	\$385,200
EPS008	860066942	Compensar EPS	7		\$0	\$2,864,100
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	3		\$0	\$230,000
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1		\$0	\$485,800
PASENA	899999034	SENA	1		\$0	\$323,900
						\$15,583,700

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

7 B 1 4 4 C D E 2 3 E 4 4 2 B 1

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CIELO CAROLINA REYES CABRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1030577228 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 222536-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado